



VISTOS:

El Proveído N° D929-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 27 de abril del 2023, el Oficio N° D140-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de abril del 2023, el Oficio N° D260-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 27 de abril del 2023, el Informe Legal N° 11-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 25 de abril del 2023, el Oficio N° D391-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de abril del 2023, el Oficio N° D243-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 24 de abril del 2023, el Oficio N° D316-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 05 de abril del 2023, el Informe N° D4-2023-GR.CAJ-ODN/DLOH, de fecha 05 de abril del 2023, el Informe N° D2-2023-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 05 de abril del 2023, el Oficio N° D302-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 03 de abril del 2023, el Oficio N° D104-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 03 de marzo del 2023, el Oficio N° D143-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 25 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, que establece respecto a la Presidencia Regional: “La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305: quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.” (Resaltado y subrayado agregado);

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece: “La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público” (Resaltado y subrayado agregado);

Que, finalmente, conforme al artículo 11 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, la adquisición de vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, facultad que es indelegable;

Que, mediante el Oficio N° D143-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 25 de abril de 2023, la Directora de la Oficina de Defensa Nacional solicitó al Gobernador Regional, la autorización para la adquisición de DOS (02) unidades móviles (camionetas), con la finalidad de cumplir con la atención a las comunidades vulnerables, afectadas o damnificadas, cuyos accesos en su mayoría son trochas carrózales en mal estado, sobre todo en época de lluvia, periodo en el cual se presentan más emergencias, adjuntando para ello el Informe N° D15-



2022-GR.CAJ-ODN/EIPSC, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por Edwin Irvin Paúl Sánchez Cerna – Técnico Administrativo de la Oficina de Defensa Nacional;

Que, mediante Oficio N° D104-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 03 de marzo del 2023, el Director Regional de Asesoría Jurídica devolvió el expediente al Gobernador Regional; debido a que, para la renovación de vehículos automotores, se deberá contar con una antigüedad igual o menos a diez (10) años, con el informe emitido por la Dirección de Patrimonio, con el que determine el estado situacional del bien; asimismo, con la opinión presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Oficio N° D302-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 03 de abril del 2023, la Directora de la Oficina de Defensa Nacional solicitó al Director Regional de Administración, el informe emitido por la Dirección de Patrimonio con el que determine la situación del vehículo a reemplazar;

Que, mediante Informe N° D2-2023-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 05 de abril del 2023, la Directora de Patrimonio informó al Director Regional de Administración, que las unidades móviles que cumplen más de diez (10) años de antigüedad son: la **EGF 048** y **EGF724**; precisando además, que según el inventario practicado por la comisión de inventarios las Unidades Móviles: EGF048, EGF 724 y EGT 030, se encuentra en estado regular;

Que, mediante Informe N° D4-2023-GR.CAJ-ODN/DLOH, de fecha 05 de abril del 2023, Dante Luis Ocas Huaman – Asistente Logístico comunicó a la Directora de la Oficina de Defensa Nacional, lo siguiente:

“(…)

III. CONCLUSIONES

- Realizar la renovación de la camioneta TOYOTA DE PLACA EGF-048 la cual tiene una antigüedad mayor a 10 años.
- De acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se debe realizara la renovación de la camioneta TOYOTA DE PLACA EGF-048.
- El Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Oficina de Defensa Nacional y en el marco de sus funciones, debe renovar sus unidades móviles para evitar gastos de mantenimiento y compra de repuestos.”;

Que, mediante Oficio N° D316-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 05 de abril del 2023, la Directora de la Oficina de Defensa Nacional solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la autorización mediante resolución para la adquisición de una camioneta para la Oficina de Defensa Nacional, de acuerdo al Informe N° D4-2023-GR.CAJ-ODN/DLOH e Informe D2-2023-GR.CAJ-DRA/DPAT; siendo que, mediante Oficio N° D243-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 24 de abril del 2023, el Director Regional de Asesoría Jurídica requirió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° D391-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de abril del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación emitió opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la adquisición de una unidad móvil (camioneta) para la Oficina de Defensa Nacional; debido a que, se cuenta con recursos presupuestarios para proceder con dicha adquisición;

Que, mediante Oficio N° D260-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 27 de abril del 2023, el Director Regional de Asesoría Jurídica remitió al Gerente General Regional el Informe Legal N° 11-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la Abg. Graciela de los Milagros Cabrera Roncal, quien concluyó:



"(...)

V. CONCLUSIÓN:

Estando a lo expuesto precedentemente, la informante es de la opinión, el requerimiento de la Directora de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca, referido a la autorización mediante la resolución de la adquisición de una (01) unidad vehicular (camioneta), cumple suficientemente con el requisito contenido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que alude a la antigüedad de una unidad vehicular superior a 10 años.”;

Que, mediante Oficio N° D140-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de abril del 2023, el Gerente General Regional remitió los actuados relacionados a la autorización de adquisición de vehículos para la Oficina de Defensa Nacional, a fin de que disponga lo conveniente sobre la solicitud formulada por la Directora de la Oficina de Defensa Nacional;

Que, mediante Proveído N° D929-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 27 de abril de 2023, el Gobernador Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la emisión de la resolución correspondiente, de acuerdo a Ley;

Que, estando a lo indicado, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023y Resolución 2304-2022-JEECAJA/JNE; con la visación de la Gerencia General Regional y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de facultades conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición de **UNA (01)** unidad móvil (camioneta) para la **OFICINA DE DEFENSA NACIONAL** en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, **por encontrarse dentro del supuesto de excepción referido a la renovación de vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años**, en mérito a lo descrito en parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a la Dirección de la Oficina de Defensa Nacional; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL